INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00019-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No 66.903.599 y T.P. No. 299.313 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandante MARYURIS DEL ROSARIO GARRIDO ROMERO, conforme con el poder visto a folios 1 y 2 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE la demanda presentada por MARYURIS DEL ROSARIO GARRIDO ROMERO, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Acredítese el envío de la demanda a la demandada, en cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez